

ES PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA, OFICINA O LOCAL Y ¿QUIERE ALQUILARLO?



¿QUÉ LE OFRECEMOS?

Un aval de alta calidad y liquidez, previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos, que le permite alquilar su vivienda, oficina o local de una manera simple, ágil y segura.

El aval ofrece absoluta seguridad al propietario, ya que se formaliza ante Notario.

VENTAJAS

- Facilita alquilar.
- Fiabilidad.
- Intervención notarial.
- Recuperación inmediata y segura en caso de impagos.
- Pagos respaldados por aseguradoras de 1er nivel.



AvalVida

¿QUÉ ES AVALVIDA?

El inquilino otorga una prenda* sobre su seguro, plan o renta individual a favor del propietario como lo establece la Ley de Contrato de Seguro.

En vez de un aval bancario u otras garantías las obligaciones del inquilino son avaladas por la prenda sobre una póliza de seguro de vida ahorro. La formalización de la prenda se realiza ante Notario.

Millones de españoles poseen una póliza de seguro de vida ahorro. Las compañías de seguros de vida se han mostrado indemnes a la crisis y más solventes que muchos bancos y cajas de ahorro.

¿CÓMO COBRA EL PROPIETARIO EN CASO DE IMPAGO DE ALQUILERES?

En **10 DÍAS** con sólo presentar un requerimiento no atendido por el inquilino.

El propietario notificará fehacientemente a la aseguradora el rescate del importe adeudado acompañando la copia de la prenda y el requerimiento de pago al inquilino. Luego la aseguradora le abonará el respectivo importe.

** La prenda es un derecho real de garantía que tiene como función el asegurar en este caso al propietario el cumplimiento y la satisfacción de sus alquileres.*

SI TIENE DUDAS, LLÁMENOS AL 910 052 504
o escribanos a clientes@avalvida.es

 **AvalVida**
www.avalvida.es